ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARIA DE SALUD**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**ELOINA GOENAGA JIMENEZ**
2. Nº de proceso en el plan de compras:	**80101700**	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**220028 - 2022002080035**	
4. 4. Clasificación Central de Productos (CPC)-DANE	**91122**	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	**<u>Justificación de la necesidad</u>** La Reparación Integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas afectadas por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que han sufrido daños severos en sus vidas. En la caracterización de esta población un problema detectado es el daño psicosocial, el sufrimiento emocional y el impacto a la integridad moral y violación a sus derechos para lo cual las acciones del Departamento son insuficientes en razón a que es algo diferente a la atención directa que se ofrece en el punto de atención de víctimas, limitada por el escaso personal profesional en el área que limita además las acciones comunitarias en esta materia, generando que esta población recaiga en problemas emocionales y psicológicos. La salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad (Ley 1616 de 2013). La convivencia es entendida como el desarrollo y sostenimiento de relaciones interpersonales basadas en el respeto, la equidad, la solidaridad, el sentido de pertenencia, el reconocimiento de la diferencia, la participación para la construcción de acuerdos y el ejercicio de los derechos humanos para el logro del bien común, el desarrollo humano y social. En concordancia, el componente "Promoción de la salud mental y la convivencia" se define como el conjunto de políticas públicas, estrategias y acciones intersectoriales y comunitarias orientadas a proveer oportunidades que permitan el despliegue óptimo de recursos individuales y colectivos para el disfrute de la vida cotidiana, estableciendo relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y el ejercicio de los derechos humanos para el logro del bien común y el desarrollo humano y social.	

	Este componente contempla el desarrollo de estrategias para la promoción de la salud mental, sus factores protectores y la generación de entornos familiares, educativos, comunitarios y laborales favorables para la convivencia social. El Plan de desarrollo del Atlántico 2020-2023, constituye un referente para el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en busca de la erradicación de la pobreza, con el fin de generar las condiciones para que nuestra gente viva con equidad, dignidad y bienestar. La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaria de Salud, busca cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar, "garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, y asegurar así el desarrollo sostenible". El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), hace parte del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas dando respuesta a las medidas de rehabilitación en el marco de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia (Ley 1448 de 2011, Artículo 137). Este Programa es implementado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Salud y Protección Social y comenzó en las zonas con mayor presencia de víctimas. Mediante la Resolución 1739 del 22 de septiembre del años en curso, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se designan los recursos para implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas, que tiene como objetico fortalecer a las Secretarías Departamentales de Salud (SDS), para la implementación del PAPSIVI en el marco de la actualización de su línea técnica, con la asignación de recursos destinados a contratar profesionales de fortalecimiento institucional con experiencia en el programa PAPSIVI, quienes apoyarán la fase de transitoriedad del Programa y acompañarán a las Secretarías en los procesos de asistencia técnica a los diferentes actores del SGSSS. PAPSIVI es un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades. Consta de dos (2) grandes componentes: la atención psicosocial y la atención integral en salud; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental. Ambos componentes están orientados a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.) A su vez, el programa cuenta con cuatro estrategias transversales: coordinación nación – territorio, seguimiento y monitoreo, participación de las víctimas del conflicto armado y desarrollo del talento humano. Lo anterior, acorde a lo definido en el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, en donde se le otorga la competencia en la materia a este Ministerio. Hacen parte integral del Programa de Construcción de paz, atención a víctimas y

reconciliación con perspectiva de derechos, el Acuerdo No. 013 de agosto 15 de 2009: "Por el cual se crea el programa de Atención Integral de víctimas del conflicto armado en el contexto de la Ley de Justicia y paz (Ley 975 de 2005) y se establecen unos criterios, planes y programas para la promoción de políticas Públicas a favor de las víctimas y de la pedagogía de la reconciliación en Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría de Salud Departamental, debe adelantar intervenciones en las modalidades: Individual, familiar y comunitaria, en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral PAPSIVI.

Que para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, el Departamento requiere personal profesional y técnico.

Que en el presente caso el contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos para acompañar a la Secretaría de Salud Departamental en el programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado.

Que la financiación de dicho contrato se realizará contra el proyecto de inversión denominada "Desarrollo de la gestión de la salud pública para fortalecer la promoción y gestión del riesgo en salud de los atlanticenses, con el abordaje de los determinantes sociales, mediante la articulación sectorial, transectorial y comunitaria. Atlántico " Código BPIN

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificada en los estudios y documentos precontractuales.

Que la honorable corte constitucional a través de sentencia **C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: *a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.* *El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.* ***Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,*** *de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".* *b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.* *c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.* Que la celebración de contatos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: " *(…) para dar cumplimiento a lo señalado en el articulo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el articulo 1 del decreto 2209 de 1998, se reviso la planta global de personal de la gobernación*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	del Atlántico. así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida.". Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo. Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central. El Ministerio de Salud y Protección Social, como garante de la medida de rehabilitación física, mental y psicosocial tenemos importantes retos en materia de asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento a: (I) las sentencias y órdenes judiciales, la Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras II) el Decreto reglamentario 4800/2011, III) los Decretos con fuerza de Ley para grupos étnicos víctimas 4633, 4634 y 4635, IV) y el punto 5 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y Duradera, y mejora de la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido. Teniendo en cuenta que el Departamento no tiene la capacidad técnica El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), se requiere la contratación de profesionales y técnicos.
6. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**
7:	**ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Producto** 1 / 80111600 / SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
8. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.** — **N/A** **CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)** — **VER ANEXO**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

9. Obligaciones del Contratante:	1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
10. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
11. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	**N/A**
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER ANEXO**
12. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	**N/A**
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER ANEXO**
13. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	**Barranquilla, Atlántico**	
14. Modalidad de Selección:	Dada la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a realizar es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., subsección cuarta, sección 1, capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios*	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...".	
15. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
16. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL**	**N/A**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>El valor estimado de la contratación es por un valor DE TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000) y todos los tributos que se generen con y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El valor individual de cada contratista está estipulado en el CUADRO ANEXO.
<table>
<tr><th>Rubro Presupuestal</th><th>Fuente de financiación</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.168-OGS11-Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales</td><td>9200-RBPDE - Rec. de Destinación Específica</td><td>$32.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">17. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>18. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2">
<table>
<tr><td>NUMERO:</td><td>202301343</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>$50.000.000</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>13/04/2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">19. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>ELOINA GOENAGA JIMENEZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>32.609.770</td></tr>
<tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA-GRADO 05-COD 045</td></tr>
<tr><td></td><td>Dependencia:</td><td>SUBSECRETARIA DE SALUD</td></tr>
<tr><td>20. Análisis del Riesgo:</td><td colspan="2">VER ANEXO</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

21. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	**N/A**	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**ELOINA GOENAGA JIMENEZ**
	CARGO:	**SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA**
	FECHA:	**ABRIL DE 2023**
	FIRMA:	
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**ALMA SOLANO SANCHEZ**
	CARGO:	**SECRETARIA DE SALUD**
	FECHA:	**ABRIL DE 2023**
	FIRMA:	

PERFIL	NOMBRE	ACTIVIDADES	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	WENDY ALVAREZ VERGARA	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	MARIA LUISA HERNANDEZ CHARRIS	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	LEYLIS BARROS OÑATE	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	JUAN DAVID BORRERO	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	INGRI QUINTERO CASELLE	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	HIMERA POLO VALDES	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	ANDREA GONZALEZ CASTRO	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	JENIFER DIAZ ARCIA	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	DIVINA DEL CARMEN RADA DE AYOS	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Acreditar título de Bachiller con experiencia minina de 3 meses.	ADRIANA ROMERO RODRIGUEZ	1. Presentar el programa de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial 2. Adelantar el proceso de focalización y georeferenciación, para el alcance de las metas de coberturas del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población de atender en el RUV y las bases de datos de persona reconocidas en el orden judiciales y administrativas, con el apoyo de la ESE o la entidad territorial 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud en la base de datos única de afiliados (BDUA) y la afiliación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de victimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/p psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, las organizaciones de víctimas y las victimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.	$ 3.200.000	El plazo de ejecución para la prestación de servicios será por dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	El Departamento del Atlántico, realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos iguales mensuales, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,600,000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

